## ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 10312

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Ciudad de Ceuta, referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta», extraordinario número 8, de 23 de mayo de 2008, se publican las bases de la siguiente convocatoria:

Denominación: Gestor de Juventud.

Escala: Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales.

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Quienes deseen tomar parte en la mencionada convocatoria deberán presentar su solicitud en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el lugar y forma establecidos en las referidas bases.

Los sucesivos anuncios relacionados con la misma se harán públicos únicamente en el «Boletín Oficial» o en el tablón de anuncios de la Ciudad.

Ceuta, 26 de mayo de 2008.-P. D. F. (Decreto de la Presidencia de 1 de abril de 2008), el Viceconsejero de Recursos Humanos, Javier Ángel Diez Nieto.

#### 10313

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la provincia y Diario Oficial de Extremadura, aparece publicada la convocatoria y bases de las pruebas selectivas para el acceso a:

Una plaza de Agente de la Policía Local, integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna. Número «Boletín Oficial» de la provincia y fecha 88, de 9 de mayo de 2008. Número «Diario Oficial de Extremadura» y fecha 98, de 22 de mayo de 2008.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» y en el tablón de anuncios de este Ayunta-

Navalmoral de la Mata, 28 de mayo de 2008.-El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

#### 10314

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 130, de 2 de junio de 2008, se publica el texto íntegro de las bases específicas para la provisión, por concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, en régimen funcionarial.

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Torrelodones, 4 de junio de 2008.-El Alcalde, Carlos Galbeño González.

### UNIVERSIDADES

#### 10315

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcio-narios Docentes Universitarios, el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la

presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Legislación

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (B.O.E. de 11 de abril); los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:
- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- 2.1.2 No haber cumplido los setenta años de edad. 2.1.3 No haber sido separado, mediante expediente No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

  2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que
- impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- 2.2 Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- 2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C./ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, D.N.I./N.I.F./Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación de Personal Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes excluidos y admitidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5. Comisiones

- 5.1 La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
- 5.2 La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.
- 5.3 Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:
- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución

de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4 En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### 6. Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente y, en su caso, Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

La prueba comenzará dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba

La prueba será pública y consistirá en dos fases:

- a) Fase no presencial de valoración de méritos. La Comisión valorará los méritos curriculares de los concursantes por los resultados que de ellos se desprendan en los ámbitos respectivos de docencia, investigación y gestión.
- b) Fase presencial de defensa pública. La fase presencial de la prueba consistirá en una defensa pública del Proyecto Docente y, en su caso, del Proyecto de Investigación aportado por el concursante, teniendo presente que:
- b.1) El Proyecto Docente estará compuesto por las programaciones de todas las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, entre las que estará incluida, al menos, una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria. La Comisión evaluará la coherencia de dichas programaciones con el perfil de la plaza y tendrá en cuenta de manera especial la adecuación de las mismas a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior.
- b.2) El Proyecto de Investigación será valorado por la Comisión que tendrá en cuenta su calidad, su proyección dentro del Curriculum Vitae del candidato y significación para la Universidad de Huelva.

Cada candidato dispondrá de un máximo de 90 minutos para exponer los aspectos que considere más significativos del Proyecto Docente y, en su caso, de Investigación que haya hecho entrega a la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente, la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, tanto sobre la documentación aportada en la fase no presencial como sobre la exposición realizada por el concursante en la fase presencial, y siempre de acuerdo al procedimiento que establezca la Comisión.

#### 8. Valoración de la prueba

- 8.1 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. Los informes serán individualizados para cada concursante. En los mismos, los miembros de la Comisión deberán establecer una valoración razonada y detallada con relación a 1) los méritos curriculares docentes, de investigación y de gestión, 2) el Proyecto Docente y, en su caso, 3) el Proyecto de Investigación, aportados y defendidos por cada concursante. En cualquier caso, siempre se entenderá que los informes deberán corresponder a una valoración global de los candidatos.
- 8.2 A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención en las votaciones. Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente por cada uno de los candidatos, siempre y cuando su informe de valoración sobre los mismos haya sido positivo.
- 8.3 Con los candidatos que hayan obtenido, al menos, tres votos, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de dichos candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, según el art. 17.3 del R.D. 774/2002.
- 8.4 Para efectuar la prelación de los candidatos, la Comisión deberá tener en cuenta primeramente el número de votos favorables obtenidos por cada candidato, proponiendo en primer lugar al candidato con mayor número de votos favorables. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos a través de una segunda votación donde cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato, de entre aquellos que habían empatado inicialmente. Asimismo, cada miembro de la Comisión deberá justificar su voto por un determinado candidato mediante un informe razonado.

#### 9. Propuesta de la Comisión

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha en la que todos los miembros de la Comisión hayan firmado la provisión de la plaza.

La Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 10. Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, así como:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la

Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de mayo de 2008.-El Rector, Francisco José Martínez López.

#### ANEXO I

#### Profesores Titulares de Universidad

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

#### Plaza número 1-2008

Departamento: Geodinámica y Paleontología. Área de conocimiento: Geodinámica Externa.

Actividad a realizar: Impartir docencia de la asignatura «Gestión y Conservación de suelos y aguas» y desarrollar actividad investigadora en el área de Geodinámica Externa.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: D. Antonio Pulido Bosch, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: D. Luis Cáceres Puro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: D. Ignacio Morell Evangelista, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Segundo: D. Juan Carlos Cerón García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Tercero: D. Francisco Sánchez Martos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

#### Comisión suplente:

Presidente: D. Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Antonio Rodríguez Ramírez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: D. Ignacio Antigüedad Auzmendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Vocal Segundo: D.ª Mercedes Cantano Martín, Profesora Titular

de Universidad de la Universidad de Huelva. Vocal Tercero: D.ª Ángela Vallejos Izquierdo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

# ANEXO II

IVERSIDAD DE HUELVA	RECTORADO
UNIVE	

.:0
<b>Jagf</b>
ctor 1
r. Re
$\mathbf{S}$

entes de	
pos Do	ón.
los Cue	u provisi
orado de	ite para s
e Profes	o aspiran
olaza/s d	ido como
1	er admiti
oncurso.	solicito s
da/s a Co	ersidad,
Convocada/s a Concurso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de	esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo docente de
Área de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria de de
Número de la plaza

Primer apellido	oellido	II. DATOS I	II. DATOS PERSONALES Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar d	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	e c	Núm. DNI
		Domicilio			Teléfono
	Municipio	.01	Código postal	tal	Provincia
Caso de ser Fu	incionario	Caso de ser Funcionario Público de Carrera:	a:		
Denominación del Cuerpo o plaza	ión del plaza	Organismo		Fecha de ingreso	N°. R. Personal
	Activo				
Situación: Exc	Excedente	Voluntario	Especial	Otres	Otras

III. DATOS ACADEMICOS	SO
Títulos	Fecha de Obtención
Docencia previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	DJUNTA
El abajo firmante, don	

in and the manner, and	SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de	en el Área de conocimiento de	comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979,	de S de abril
	SOLICITA:			

:	
de	
En de de de	lo,
:	ıad
	Firmado
:	Ľ,
En	

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA														5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)						
							Civil					Calificación si la hubiere						terminación		
				ón	Fecha		Estado Civil					Fecha de C Expedición s				VADOS	Fecha de nombramiento	o contrato		
Ш		SONALES		na de expedici		ocalidad	Teléfono			ıterino	<b>ADÉMICOS</b>					DESEMPER	Actividad			
ANEXO III	:	1. DATOS PERSONALES		Número del DNI Lugar y fecha de expedición .	Nacimiento: Provincia y localidad	Residencia: Provincia Localidad		Facultad o Escuela actual	ente actual	Categoría actual como Profesor contratado o interino	2. TITULOS ACADÉMICOS	Organismo y Centro de expedición				PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS	Régimen de dedicación			
	Universidad de		y nombre	J DNI	o: Provincia y loc	1: Provincia		Escuela actual	Departamento o Unidad docente actual	actual como Profe	2	Organismo y				3. PUEST	12 ±			
	Universida		Apellidos y nombre	Número de	Nacimient	Residencia	Domicilio	Facultad o	Departame	Categoría		Clase					Categoría			

8. OTRAS PUBLICACIONES		9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	
	Editorial		licación de Páginas
S (libros)	Fecha Publicación	(artículos)	rio Fecha Publicación
6. PUBLICACIONES (libros)	Ľ.	PUBLICACIONES (artículos)	Revista o diario
6. 1	Título	7. PU	

12. PATENTES	1. 2. 3. 4. 5.	13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)		
10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS			11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS	

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS	17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN
(con indicacion de Centro u Organismo, material y fecha de celebracion)	
15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
	18. OTROS MÉRITOS
16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	